



ANEXO II: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- Objeto

Mediante el presente Pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la **emisión de los contenidos visuales de la Fachada Media de Etopia, Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología**, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2.- Presupuesto del contrato, aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso:

- Presupuesto (IVA excluido)...	...14.850,00 euros
- IVA (tipo normal, 21%)...	... 3.118,50 euros
- Presupuesto base de licitación...	...17.968,50 euros IVA incluido
- Aplicación presupuestaria:	2025 CIN 4911 22799 SERVICIOS DE CIUDAD INTELIGENTE
- N.º RC SICAZ:	251820
- Anualidades:	
Año 2025...	...9.900 euros IVA excluido (11.979,00 € IVA incluido)
Año 2026...	...4.950 euros IVA excluido (5.989,50 € IVA incluido)

Para el año 2026, la eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

- Breve justificación del presupuesto base de licitación:

Los honorarios profesionales se estiman en función de la experiencia y dedicación del equipo asignado, así como del contenido de los servicios encomendados en los términos y con el alcance que se detallan, en base al precio estimado de 247,5€ por cada emisión de contenido.

3.- Duración/plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

4.- Lugar de prestación:

La prestación de los servicios objeto de este contrato se llevará a cabo en las oficinas de la adjudicataria, sin perjuicio de los desplazamientos físicos que deberá realizar a



Etopia para la carga de los contenidos en el ordenador que controla la Fachada Media de Etopia y para la programación del horario de la misma, desplazamientos que serán por cuenta y cargo de la adjudicataria.

5.- Responsable del contrato:

Jefatura de Servicio del Servicio de Ciudad Inteligente.

6.- Condiciones de Aptitud para contratar:

Los licitadores deberán tener plena capacidad de obrar y no estar incursos en prohibición para contratar así como, en su caso, disponer de la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o servicio que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios Estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Dada las características de los servicios a ejecutar, al amparo del art. 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del art. 11 de su Reglamento, se consideran **condiciones de solvencia técnica o profesional** la experiencia en la realización de tareas similares y la adscripción a la ejecución del contrato de recursos humanos y materiales suficientes:

Experiencia en la realización de trabajos similares:

Los licitadores deberán poseer experiencia en la prestación de servicios del mismo tipo o naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, que se acreditará mediante la aportación de la relación de servicios prestados por el mismo en el curso de los tres (3) últimos años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato (con descripción de la entidad contratante, objeto, importe, medios y duración empleados). El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado de este contrato. Al licitador que resulte adjudicatario se le solicitarán los certificados de buena ejecución correspondientes a la relación presentada.

Adscripción de recursos humanos y materiales:

El equipo humano de la entidad que resulte adjudicataria estará sometido al poder de dirección y organización de la adjudicataria, y deberá corresponderse con la titulación/perfiles profesionales indicados en la oferta adjudicataria. A tal fin el licitador deberá adscribir los recursos humanos y materiales adecuadamente dimensionados para prestar el servicio, y deberá especificar en su oferta la titulación académica y profesional del profesional/es adscrito/s a los servicios objeto del contrato, que deberá corresponderse con alguna de las siguientes:

- Grado en Bellas Artes.
- Grado en Ingeniería Informática / Ingeniería del Software
- Grado en Comunicación Audiovisual



Zaragoza

AYUNTAMIENTO

- Grado en Diseño Multimedia y Gráfico
- Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos / Entornos Virtuales
- Grado en Tecnologías Interactivas
- Grado en Ingeniería Electrónica
- Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Máster en Diseño y Producción Audiovisual / Multimedia
- Máster en Creación de Contenidos para Nuevos Medios
- Técnico Superior en Artes Visuales y Multimedia / Tecnologías Digitales
- Técnico Superior en Gráfica Publicitaria
- Técnico Superior en Diseño Gráfico / Gráfica Publicitaria / en Diseño y emisión de la Producción Gráfica

En caso de modificaciones posteriores del equipo adscrito o en su dedicación respecto a la inicialmente indicada, se exigirá la previa comunicación al Ayuntamiento de Zaragoza, quien podrá oponerse por razones de disminución de la dedicación y niveles de calidad necesarios para la prestación del servicio.

Para cualquier **duda o aclaración**, pueden dirigirse a:

Ayuntamiento de Zaragoza

Edificio Seminario (Servicio de Ciudad Inteligente)

Vía Hispanidad, 20

50009 Zaragoza

Correo electrónico: cin@zaragoza.es

7.- Plazo, lugar y forma de presentación de las ofertas

7.1. Plazo y Lugar: Las proposiciones se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza, en el plazo de diez (10) días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la página web <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica>.

7.2. Documentación a presentar por el licitador:

7.2.1.- Declaración Responsable (según Modelo Anexo I).

7.2.2.- Oferta (según Modelo Anexo II).

7.2.3.- Experiencia y Solvencia técnica o profesional (se acompaña a modo ejemplificativo Modelo Anexo III):

- Experiencia, con el contenido descrito en el Apartado “8.- Criterios de adjudicación de las ofertas” apartado 2. posterior.
- Compromiso de adscripción de recursos humanos y materiales.



8.- Criterios de adjudicación de las ofertas

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se consideran como criterios de valoración:

8.1.- Precio (Oferta): se otorgará un máximo de sesenta (60) puntos sobre el total máximo de cien (100) puntos.

Criterio	Puntuación Máxima
Total Precio	60 puntos

Se valorarán las ofertas económicas recibidas (precio unitario ofertado), **que coincidirán o serán una baja respecto al precio unitario base de licitación** (precio unitario por emisión de contenido adaptado/elaborado de acuerdo con las características exigidas en el presente Pliego).

El precio unitario base de licitación se establece en 247,5.-€ (IVA excluido) por emisión de contenido para sesenta (60) emisiones de contenido a ejecutar (247,5*60=14.850€), si bien el número total de prestaciones estará subordinado a las necesidades de la Administración por tratarse de un contrato basado en unas necesidades que no se pueden predecir.

Si se presentaran ofertas a la baja sobre el precio unitario base de licitación, el adjudicatario deberá ejecutar tantas emisiones de contenidos como resulten de dividir el presupuesto base de licitación fijo (14.850.-€ IVA excluido) entre el precio unitario ofertado, al ser dicho presupuesto base de licitación el presupuesto máximo aprobado, a efectos de lo dispuesto en la D.A. 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público. En ningún caso se podrá incrementar el presupuesto base de licitación del contrato que figura en el Apartado 2 de este documento.

Sobre el precio unitario ofertado (sin IVA), la obtención de la puntuación de cada oferta en lo relativo al precio se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \left| \sqrt{\frac{B}{B_{max}}} \right|$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

8.2.- Otros: se otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos sobre el total máximo de cien (100) puntos, tras su valoración por el técnico municipal de Etopia designado como interlocutor por el Ayuntamiento.

Al efecto se valorarán las siguientes características, distribuidas conforme a los siguientes criterios:



A. Experiencia: El licitador detallará su Experiencia en fachadas media y pantallas digitales LED: Experiencia en adaptación/creación y emisión de contenidos audiovisuales para este tipo de fachadas media y pantallas digitales LED de exterior, con un tamaño mínimo de **440 pulgadas**: detallar relación de trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que tengan por objeto la generación y emisión de contenidos audiovisuales en fachadas media y pantallas digitales LED con un tamaño mínimo de 440 pulgadas.

B. Mejora de las condiciones mínimas exigidas en el Pliego sobre el número de contenidos audiovisuales incluidos

Estos criterios se valorarán de la forma siguiente:

Criterio	Puntuación Máxima
A. Experiencia: Por cada trabajo realizado en los últimos 5 años en fachadas media y pantallas digitales LED con un tamaño mínimo de 440 pulgadas	0,5 puntos/trabajo hasta un máximo de 17,5 puntos
<u>B. Mejora de las condiciones mínimas exigidas en el Pliego sobre el número de contenidos audiovisuales incluidos</u> para la prestación de los servicios objeto del Pliego. El licitador podrá ofrecer un número de adaptación/creación y emisión contenidos extra sin coste adicional para el Ayuntamiento con arreglo a la siguiente distribución: · Hasta 5 contenidos... ... 7,5 puntos (no acumulables a los siguientes) · Entre 6 y 10 contenidos... 15 puntos (no acumulables a los siguientes) · Entre 11 y 15 contenidos... ... 22,5 puntos	22,5 puntos
Total Otros	40 puntos

8.3.- Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas:

Para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en el Precio (Oferta) se considerará que **una oferta es anormalmente baja cuando** supere el diez por ciento (10%) de baja sobre la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anormalidad en alguno de los apartados del Precio o de la oferta económica, en su caso, se atenderá a lo especificado en el art.149 de la LCSP, debiendo en todo caso considerarse a efectos de su valoración a la oferta en su conjunto.



9.- Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento

No se establece plazo de garantía, dado que por la naturaleza de los servicios a prestar no ha lugar a la misma.

10.- Garantías exigidas para contratar

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

11.- Forma de pago del precio

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad que resulte adjudicataria y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del período y en base al número de contenidos (adaptaciones/elaboraciones) efectivamente emitidos (con previa aprobación del técnico municipal designado como interlocutor por el Ayuntamiento), según el precio ofertado.

En ningún caso en la ejecución del contrato se podrá incrementar el presupuesto base de licitación del contrato.

12.- Condiciones especiales de ejecución

No existen condiciones especiales de ejecución.

13.- Datos de carácter personal

Dentro del objeto del presente contrato no se contempla la cesión de datos de carácter personal.

No obstante, en caso de que a criterio del Responsable del Contrato fuera necesario el acceso a datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Responsable del Contrato, autoriza expresamente a que los datos de carácter personal que sean necesarios para la ejecución del Contrato sean tratados por la empresa adjudicataria, todo ello de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 RGDP y la Ley Orgánica 5/2019, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

En tal caso las finalidades legítimas del tratamiento serán la gestión profesional de los servicios objeto de este Contrato. La base legal para el tratamiento de los datos será la relación contractual y serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados.

14.- Modificaciones del contrato

No se prevén modificaciones del contrato.



15.- Prescripciones Técnicas

Contexto:

Se requiere la emisión de los contenidos visuales que se emiten en la Fachada Media de Etopia.

La Fachada Media de Etopia, es un soporte digital formado por dos caras de la arquitectura que componen el Centro de Emprendimiento, Innovación y Tecnología. Esta doble fachada led, tiene la capacidad de mostrar cualquier contenido visual, aunque por razones estructurales, el sistema no cuenta con la posibilidad de reproducir sonido. El motor de este gran soporte digital, es un ordenador donde a través de una interfaz diseñada con Pure Data (software libre), se pueden emitir contenidos tanto de un modo automatizado, como a través de diferentes funcionalidades que permiten capturar cualquier proceso visual generado en el ordenador.

La Fachada Media Etopia emite contenidos vinculados al Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia, de otras Áreas del Gobierno Municipal y de entidades públicas y privadas, con carácter promocional para eventos de ciudad. Además, la Fachada Media puede ser el soporte de contenidos de interés artístico y de experimentación visual.

Los **servicios a prestar** en la emisión de contenidos visuales que se emiten en la Fachada Media presentan las siguientes especificaciones:

a) Soporte digital a gestionar

Dimensiones

La cara izquierda de la fachada led mide 26.4 x 12.6 metros y su cara derecha 27.2 x 12.6 metros. En conjunto, la doble fachada led tiene unas dimensiones de 53.6 x 12.6 metros (ancho x alto), lo que supone una superficie total de emisión de 675 metros cuadrados.

Capacidad y Tipo de LEDS

El sistema está formado por un total de 268 tiras de LED iColorFlex divididas en dos fachadas contiguas. La fachada Oeste contiene 132 tiras y la fachada Sur contiene 136 tiras, creando entre las dos una doble fachada de 268 tiras. Cada una de estas tiras, que discurren de manera independiente por bandejas metálicas, contiene 63 nodos, estando formado cada uno de estos nodos por 6 LEDS RGB. El Pixel Pitch (distancia entre nodos) es de 20 cm, permitiendo un visionado correcto a partir de 50 metros, siendo 200 metros la distancia necesaria para visualizar la pantalla como una imagen continua en donde no se perciben los píxeles.

Nodos / Píxeles

Cada nodo (tecnología iColorFlex LMX) está compuesto por 6 LEDS RGB, 2 rojos, 2 verdes y 2 azules. Esta tecnología permite mostrar 16.7 mil millones (36 bit) de colores RGB aditivos, de intensidad continuamente variable.

Número de nodos en la fachada Oeste: 8.316 píxeles

Número de nodos en la fachada Sur: 8.568 píxeles

Número de nodos total (doble fachada): 16.884 píxeles

Interfaces

El lanzamiento de los contenidos visuales se realiza desde una aplicación desarrollada específicamente para este soporte con Pure Data (software libre). Esta



aplicación permite automatizar el lanzamiento de los visuales mediante el encendido y apagado del sistema a la hora seleccionada. La interfaz permite emitir formatos de vídeo .MOV (se recomienda codec Apple ProRes).

El centro cuenta también con una aplicación que permite generar simulaciones de los lanzamientos de los visuales sobre la doble fachada en un entorno 3D, permitiendo experimentar con los contenidos de manera previa a su emisión.

Sistema operativo

Actualmente, el sistema operativo empleado para la emisión y recepción de los visuales es MAC (OS X versión 10.9.2). En el mismo rack de control, se cuenta con otro ordenador PC (Windows XP SP3) que contiene el software Video System Tool, el cual permite ejecutar los test pertinentes durante las operaciones de mantenimiento mediante la herramienta VSM Pro User Interfaz.

b) Formatos y resoluciones de vídeo

Formatos de vídeo

Los formatos de vídeo que se emiten en la Fachada Media Etopia son archivos con extensión .MOV y codec Apple ProRes 422 creados a 50 fotogramas por segundo. Con el objetivo de lograr obtener la mayor calidad de imagen posible, se recomienda crear los archivos de vídeo originalmente con formato.

Formato recomendado para la creación de vídeos:

videos .MOV con codec "Apple ProRes" / 50 fps

Resoluciones de vídeo

La resolución completa de la doble fachada LED es de 268 x 63 píxeles, divididos asimétricamente entre las dos fachadas: 132 x 63 píxeles en la fachada Oeste (autovía A-68) y 136 x 63 píxeles en la fachada Sur (Estación Delicias). Esta resolución real de la fachada no se emplea en la práctica debido a que complica notablemente el flujo de trabajo al tratarse de una resolución muy baja que dificulta la comprensión de los archivos para su visualización y su comunicación de manera previa a la emisión.

Debido a estos motivos, la resolución a la que se deben crear los vídeos para su emisión en la Fachada Media Etopia, debe ser del doble del tamaño de la resolución real de la fachada.

Esta forma de trabajar con el doble de la resolución, permite la comunicación y visualización de los archivos de vídeos más fácilmente, a la vez que no supone una merma de calidad en la emisión ya que el escalamiento de la resolución de los vídeos a la baja, no conlleva un remuestreo de los mismos.

En resumen, la resolución recomendada para la creación de vídeos para la Fachada Media Etopia es de 536 x 126 píxeles, divididos asimétricamente entre las dos fachadas: 264 x 126 píxeles en la fachada Oeste (autovía A-68) y 272 x 126 píxeles en la fachada Sur (Estación Delicias):

Resolución completa: 536 x 126 píxeles

Fachada Oeste (izquierda): 264 x 126 píxeles

Resolución Sur (derecha): 272 x 126 píxeles

c) Frecuencia de emisión

Los contenidos a adaptar y elaborar para su emisión en la Fachada Media se solicitarán a demanda en cualquier momento durante la duración del contrato:

- Los contenidos a adaptar se solicitarán con al menos 3 días naturales de antelación a la emisión.



- Los contenidos a elaborar se solicitarán al menos con 7 días naturales de antelación a la emisión.

El proceso de inserción de vídeos para su emisión en el sistema de control de la Fachada no se puede hacer remotamente por motivos de seguridad, lo cual exige su realización in situ en las instalaciones de Etopia.

d) Adaptación de contenidos

La Fachada Media Etopia es un soporte de grandes dimensiones, pero baja resolución (132 x 63 píxeles), por lo que los contenidos que se emiten en este soporte deben ser adaptados de manera correcta para mantener su comprensión, especialmente en los contenidos tipográficos que son susceptibles de perder la legibilidad si no se hace una aplicación correcta de sus tamaños en relación con la resolución del medio.

En el caso de adaptación de campañas que tengan su gráfica ya desarrollada (cartelería, muppis...), se realizará la adaptación de esta gráfica estática a un formato dinámico de video, conservando la identidad y coherencia con el diseño gráfico de origen.

Los videos que se crearán mediante estas adaptaciones tendrán una duración aproximada de entre 40 y 60 segundos. Para realizar estas adaptaciones, se deberá contar con el dominio de los softwares más habituales en el mercado para el diseño gráfico y la creación y edición audiovisual, así como otros complementarios que permitan flujos de trabajo 3D u otras capacidades que enriquezcan el resultado audiovisual.

Los videos no se introducirán individualmente en el ordenador que controla la Fachada Etopia, sino que deberán editarse creando un video conjunto con todos los contenidos que corresponda emitir en cada momento. Cada vez que termine o comience la emisión de un nuevo contenido (un nuevo video adaptado), se tendrá que rehacer este video conjunto para actualizar la emisión.

Una vez creados, los videos se deberán transferir físicamente al ordenador que controla la Fachada LED de Etopia, ya que, por razones de seguridad, este ordenador no cuenta con conexión a internet. Los videos serán cargados en el ordenador mediante un pendrive u otra unidad de almacenamiento portátil que se conecte mediante USB al ordenador de control.

Igualmente, se deberá programar el encendido y apagado automático del ordenador, ajustando su programación al horario de luz natural de cada estación del año, ya que la Fachada LED de Etopia solo es visible cuando oscurece, y para evitar un consumo innecesario de energía, se tendrá que ajustar periódicamente el horario de emisiones al horario de luz solar.

Los videos, una vez emitidos, deberán ser grabados o mostrados mediante algún sistema de simulación que permita su documentación y presentación a los diferentes actores que soliciten estos servicios, normalmente los Servicios del Ayuntamiento de Zaragoza.

e) Elaboración de contenidos

En caso de que la campaña o evento a emitir no tenga un desarrollo gráfico diseñado previamente, se realizará ad hoc la edición del video.

Este servicio incluye la edición del vídeo, su inserción en la Fachada Media Etopia para su emisión dentro del calendario acordado, así como la grabación de esta emisión para que pueda ser utilizado por el solicitante en redes sociales o como considere oportuno.

Se realizarán como máximo 1/6 del número total de contenidos.

f) Coordinación de contenidos



El técnico que designe la empresa adjudicataria se coordinará con el personal técnico o responsable designado por el Ayuntamiento para la comunicación y coordinación de los contenidos a emitir en la Fachada, en cualquier momento que estime oportuno el responsable designado, dentro de la jornada laboral. Asimismo, atenderá cuantas sugerencias y recomendaciones se realicen por parte de los técnicos municipales y cumplirá las normas de imagen corporativa. Los contenidos emitidos requerirán siempre la aprobación municipal expresa.

Asimismo, a propuesta del servicio, se comunicará y coordinará con el personal técnico del departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza y con otros técnicos municipales o de otras entidades que demanden la emisión de contenidos, previamente autorizados por la Consejería de Economía, Transformación Digital y Transparencia, para llevar a cabo las gestiones necesarias encaminadas a la correcta adaptación y emisión de los contenidos (solicitar materiales gráficos originales, correcciones, envío de documentos).

g) Control y seguimiento de las emisiones

Se gestionará a través de las herramientas ofimáticas oportunas un control y seguimiento de las emisiones que se realicen (denominación de la campaña, fechas de emisión, Servicio o entidad solicitante, autorizaciones u otros aspectos que se consideren relevantes).

Se elaborará un informe mensual y otro anual con los datos que se recojan. Para realizar estas adaptaciones, se deberá contar con el dominio de los softwares más habituales en el mercado para el diseño gráfico y la creación y edición audiovisual, así como otros complementarios que permitan flujos de trabajo 3D u otras capacidades que enriquezcan el resultado audiovisual.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o deficiencias en la prestación de los servicios encomendados, obligándose en ese caso a su rápida subsanación.

Propiedad de los trabajos:

La totalidad de los trabajos/resultados que se deriven como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este contrato, se mencionen o no expresamente en el mismo, serán propiedad del Ayuntamiento, no debiendo la adjudicataria hacer ningún uso o divulgación de ellos de forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización previa y por escrito del Ayuntamiento.

La presentación de los licitadores al proceso de adjudicación del presente contrato conlleva automáticamente la aceptación automática por éstos, caso de resultar seleccionados, de la cesión a favor del Ayuntamiento y con carácter exclusivo, de la titularidad de la totalidad de los derechos de explotación (inclusive el de transformación) susceptibles de transmisión sobre los mencionados trabajos/resultados, que comprende la cesión de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los textos, las fotografías, videos o cualquier otro material que se realice, con el mayor alcance territorial y temporal posible.

Por lo que se refiere a obras susceptibles de protección al amparo de los derechos de imagen o de la normativa de propiedad intelectual, industrial, derechos de autor/explotación o cualquier otro, tales como, entre otros: imágenes, música,



animaciones, etc será de su exclusiva responsabilidad obtener las autorizaciones oportunas a fin de que las mismas puedan ser objeto de explotación conforme a lo aquí dispuesto, salvo que las mismas le hubieran sido proporcionadas directamente por el Ayuntamiento con indicación de que las incorpore (en este último supuesto será la obligada a la obtención de las autorizaciones referidas).

Las partes deberán cumplir, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, la normativa de propiedad intelectual, publicidad y resto de legislación aplicable a los servicios objeto del contrato.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13764733	PÁGINA	11 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA			
1. MARINA ABADIA MIRANDA - LA JEFATURA DEL SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE		12 de mayo de 2025			



ANEXO I: Declaración Responsable del Licitador, relativa al cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de **(1)**, al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado "CONTRATO MENOR de emisión de los contenidos visuales de la Fachada Media de Etopia (Expte)"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

**ANEXO II: Oferta**

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de **(1)**

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "CONTRATO MENOR de emisión de los contenidos visuales de la Fachada Media de Etopia (Expte.)" licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

1.- Precio.

Importe ofertado sin I.V.A.*	% IVA	Importe ofertado con I.V.A.
_____ euros/emisión	____%	_____ euros/emisión

* El importe ofertado sin IVA deberá ser **igual o inferior al** precio unitario base de licitación (establecido en **297.-€ IVA excluido** por cada emisión de contenido).

2.- Otros.

A. Experiencia: relación de trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que tengan por objeto la generación y emisión de contenidos audiovisuales en fachadas media y pantallas digitales LED con un tamaño mínimo de 440 pulgadas

Descripción trabajo y n.º contenidos	Cliente	Fecha de realización

(añadir tantas filas como sea necesario, en función del número de trabajos realizados)

B. Mejora de las condiciones mínimas exigidas en el Pliego sobre el número de contenidos audiovisuales incluidos (en su caso):

Contenidos extra sin coste adicional (entre 1 y 15 contenidos)
_____ contenidos

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes y, en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e



inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Firma técnica	13764733	14 / 15
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. MARINA ABADIA MIRANDA - LA JEFATURA DEL SERVICIO DE CIUDAD INTELIGENTE		12 de mayo de 2025



ANEXO III: Solvencia Técnica

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de **(1)**

MANIFIESTA:

I.- Experiencia:

Servicios prestados durante los tres (3) últimos años del mismo tipo o naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato:

Contratante	Objeto	Importe (sin IVA)	Medios	Duración

(añadir tantas filas como sea necesario, en función del número de servicios realizados)

II.- Compromiso de adscripción de recursos humanos y materiales:

Que la titulación académica y profesional del profesional/es adscrito/s a los servicios objeto de este contrato, caso de resultar adjudicataria, es, de entre las descritas en el apartado "6.- Condiciones de Aptitud para contratar" del Pliego (Subapartado: Adscripción de recursos humanos y materiales): la siguiente (indicar sólo una de entre las descritas en el Pliego):

Nombre y Apellidos	NIF	Titulación Académica/Profesional (Máster, grado, etc)

(añadir tantas filas como sea necesario, en función del número de profesional/es)

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.